



ORDEN de 14 de mayo de 2015, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura. (2015050125)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que «las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos».

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que «las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo».

De acuerdo con las necesidades organizativas con el objeto de optimizar los recursos de personal existentes en distintos centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, se ha estimado la conveniencia de actualizar las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y al personal laboral adscrito a su Secretaría General, a su Secretaría General de Educación y a su Dirección General de Promoción Cultural, adaptando las mismas a los requerimientos de la propia organización con el fin de seguir prestando servicios de calidad.

Atendiendo a esta pretensión, procede crear un nuevo puesto de trabajo de personal funcionario de Técnico/a en Biblioteca, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, adscrito a la Biblioteca Pública "Antonio Rodríguez-Moñino/María Brey" de Cáceres, que se acomete mediante la correspondiente amortización de un puesto vacante perteneciente a la categoría profesional de Titulado/a de Grado Medio que hasta ahora figuraba en la relación de puestos de trabajo de personal laboral con la clave "F" a funcionarizar.

De igual manera y por lo que concierne al personal laboral, se crean cuatro nuevos puestos de la categoría profesional de ATS/DUE adscritos a los Centros de Educación Especial "Los Ángeles" de Badajoz y "Casa de la Madre" y "Emérita Augusta" de Mérida para atender con las debidas garantías el considerable aumento en el número de alumnos con necesidades educativas especiales que en los últimos años se han escolarizado en los mismos.

Así mismo, se procede a modificar cuatro puestos de personal laboral, uno correspondiente a la categoría profesional de Camarero/a-Limpiador/a ubicado en el IES "Virgen del Soterraño" de Barcarrota al que se le suprime la clave de observación "PA" pendiente de amortizar por resultar necesario para el buen funcionamiento de dicho Centro; en el mismo sentido se su-



prime la clave de observación "PAR" pendiente de amortizar y reestructurar de un puesto de la categoría profesional de Ordenanza ubicado en la Dirección Provincial de Badajoz. Por último, se modifican dos puestos de la categoría profesional de Titulado/a de Grado Medio, Especialidad Informática, ubicados en los Servicios Centrales de Mérida, a los que se les elimina el complemento específico JP2.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación tanto en la Mesa Sectorial de Administración General como en la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, según figura en el Anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Artículo Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura, según figura en los Anexos II, III y IV para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública.
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL

Consejería.....: 8000

Centro Directivo...: 5010

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V			Tribución	Especialidad / Otros		
5010 40658910 CÁCERES	TECNICIA EN BIBLIOTECA	S 20	B.1	IR	N A2				

BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION



ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA													
SECRETARÍA GENERAL													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 8000													
Centro Directivo.....: 1610													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especl/ Curact.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N C	R I A	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	Méritos
3981710 40647210 A.T.S./D.U.E.		BADAJOS C.E.E.LOS ANGELES	L1			C II 20	0204			TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			
3981710 40647310 A.T.S./D.U.E.		BADAJOS C.E.E.LOS ANGELES	L1			C II 20	0204			TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			
3981510 40647510 A.T.S./D.U.E.		MÉRIDA C.E.E.CASA DE LA MADRE				C II 20	0204			TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			
3981610 40647410 A.T.S./D.U.E.		MÉRIDA C.E.E.EMERITA AUGUSTA	L1			C II 20	0204			TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			



ANEXO III

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 8000		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		SECRETARÍA GENERAL		P G N C		Requisitos		MÉRITOS		Observaciones		
Centro Directivo....: 1610		SECRETARÍA GENERAL		SECRETARÍA GENERAL		R R I A		Titulación		Otros				
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espect/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A	G R I A	N I V T	C V T	Categoría / Especialidad	Titulación	Otros	MÉRITOS	Observaciones

3980510
1013058 CAMAREROA-LIMPIADORA
BARCARROTA
I.E.S. VIRGEN DEL
SOTERRAÑO
C V 14 5310 CAMAREROA-LIMPIADORA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 8000		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACION		P G N C		Requisitos		MÉRITOS		Observaciones		
Centro Directivo....: 3867010		SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACION		SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACION		R R I A		Titulación		Otros				
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espect/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A	G R I A	N I V T	C V T	Categoría / Especialidad	Titulación	Otros	MÉRITOS	Observaciones

3987610
1013452 ORDENANZA
BADAJOZ
DIRECCION
PROVINCIAL
C V 14 5303 ORDENANZA

4052710
1008972 TITULADO/A DE GRADO
MEDIO
MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES
C II 20 0219 TIT GRADO MEDIO-
INFORMATICA

4052710
1018498 TITULADO/A DE GRADO
MEDIO
MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES
C II 20 0219 TIT GRADO MEDIO-
INFORMATICA

ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 8000		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL		P G N C		Requisitos		MÉRITOS		Observaciones		
Centro Directivo....: 5010		DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL		DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL		R R I A		Titulación		Otros				
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espect/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A	G R I A	N I V T	C V T	Categoría / Especialidad	Titulación	Otros	MÉRITOS	Observaciones

3956510
1000654 TITULADO/A DE GRADO
MEDIO
CÁCERES
BIBLIOTECA
C II 20 0218 TIT GRADO MEDIO-GENERAL

•••

F